INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE BARRANCABERMEJA

lo tiene todo. Barrancabermeja

INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA GOBIERNO DISTRITAL

RESOLUCIÓN No. 1949 09 SEP 2022

SEPTIEMBRE 9 DE 2022

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MEC_004_2022 CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA".

EL DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No 032 de 1985, el Decreto No. 088 de 1995 expedido por la Alcaldía Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, es una entidad pública descentralizada del orden Municipal que se encarga de velar por el cumplimiento de las normas nacionales de tránsito terrestre automotor y de esta manera mantener la seguridad de las vías del Municipio y de los peatones, promocionar la cultura ciudadana y preservación del medio ambiente garantizando no solo una movilidad ágil y segura sino también dar cumplimiento a lo establecido en las normas constitucionales y legales.

Que con el fin de dar cumplimiento a las funciones misionales de orden legal y constitucional, la ITTB debe brindar los medios y recursos necesarios que permitan el desarrollo y ejecución de las actividades a sus funcionarios de manera eficiente, garantizando en todo momento la regulación de la movilidad y seguridad en las vías de la ciudad, tanto en el sector urbano como rural,

Que la entidad a través de su cuerpo de agentes de tránsito desarrolla actividades de control y vigilancia del cumplimiento de las normas de tránsito y del transporte por parte de conductores y peatones en las vías públicas del Municipio de Barrancabermeja, requiriendo para ello su desplazamiento a los diferentes puntos de la ciudad a través de los vehículos y motocicletas destinado para dicha labor, los cuales deben encontrase en buenas condiciones de funcionamiento; y en otros eventos para la ejecución de actividades de carácter administrativo o para cumplir compromisos o realizar actividades oficiales en el ejercicio de las funciones de otros funcionarios.

Que los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad requieren del cambio de repuestos, revisión o corrección de piezas o partes, el mantenimiento, entre otros aspectos que debido al uso constante generan desgaste, ocasionando posibles fallas en el funcionamiento del vehículo, arriesgando la seguridad y la vida útil de los vehículos así como la vida de los funcionarios que se desplazan en dichos vehículos y de terceros, por lo tanto requieren ser reemplazadas y reparadas según corresponda a cada vehículo.

Que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, como la autoridad en materia de transporte en el municipio no es ajena al cumplimiento de los requisitos y obligaciones que impone la normatividad de tránsito, es por ello que debe garantizar que los vehículos de su propiedad, cumplan con todos los requerimientos legales para su óptima operación en las carreteras por donde se desplazan.

Que en virtud de lo antes expuesto, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita contar con la prestación del servicio de suministro de combustible baterias, llantas y filtros de aceite y de motor, para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la inspección de tránsito y transporte de Barrancabermeja, incluido el servicio de cambio de lubricantes, filtros, baterías y llantas, pues de ello depende la ejecución de las funciones del cuerpo de agentes de tránsito y de otros funcionaros vinculados a la ITTB, en cumplimiento de las actividades misionales y de carácter institucional garantizando una movilidad segura y legal en la ciudad.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del objeto a contratar y se encuentra debidamente elaborado el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015; así mismo se elaboraron los estudios y documentos previos de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, todo lo cual fue adelantado por la Dirección de La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.

Por lo anterior, la ITTB está interesada en llevar a cabo un proceso de selección abreviada de menor cuantía para la escogencia de una persona natural o jurídica debidamente autorizada para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.

INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE BARRANCABERMEJA

lo tiene todo. Barrancabermeja

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que considerando la cuantía y objeto del contrato a celebrar, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme al artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto1082 de 2015.

Que de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP0114 de fecha 26 de junio de 2022 .el presupuesto estimado para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MEC_004_2022 asciende a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 59.486.900)** MCTE. INCLUIDO IVA.

Que de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.3.4 del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos y el proyecto del pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía MEC_004_2022, cuya apertura se ordena por este acto administrativo, los cuales fueron publicados el 30 de agosto de 2022 en la plataforma SECOP II, , indicándose además donde pueden ser consultados.

Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, dentro del plazo dispuesto para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones.

Que al tenor de lo dispuesto Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la apertura de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía debe efectuarse a través de acto administrativo de carácter general.

Que la Selección Abreviada de Menor Cuantía MEC 004-2022, cuya apertura se ordena a través de este acto administrativo se regirá por los principios y las disposiciones legales que rigen la Contratación Estatal

Que, para el presente proceso puede participar cualquier interesado ya que no se LIMITO A MIPYMES..

En mérito de lo expuesto, el Director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada MEC_004_2022 cuyo objeto es: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

ARTÍCULO SEGUNDO: Que de acuerdo con lo anterior, el cronograma del proceso de Selección Abreviada MEC-_004_2022, es el siguiente:

1	PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Agosto 30 de 2022	Página web www.colombiacompra.gov.co-Plataforma del SECOP II
2	PUBLICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.	Agosto 30 de 2022	Página web www.colombiacompra.gov.co Plataforma del SECOP II
3	PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Agosto 30 de 2022	Página web www.colombiacompra.gov.co Plataforma del SECOP II
4	PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el 31 de Agosto de 2022 hasta el día 6 de septiembre de 2022 hasta las 10 .A.M	Página web www.colombiacompra.gov.co Plataforma del SECOP II
	MANIFESTCION DE INTERES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	Septiembre 8 de 2022 a las 10 a.m	
5	RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PUBLICACION DE SOLICITUDES DE MIPYMES	Septiembre 8 de 2022	Página web www.colombiacompra.gov.co Plataforma del SECOP II
7	PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Y	Septiembre 9 de 2022	Página web www.colombiacompra.gov.co Plataforma del SECOP ECOP II
8	PUBLICACION PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Septiembre 9 de 2022	Página web www.colombiacompra.gov.coPlataforma del SECOP II

9	ENTREGA DE MANIFESTCION DE INTERES Y PUBLICACION DE LISTA DE OFERENTES	Septiembre 14 de 2022 hasta las 10 a.m	
10	OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	Hasta el 14 de Septiembre de 2022 LAS 10 .AM	Página web www.colombiacompra.gov.coPlataforma del SECOP II
11	RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Septiembre 16 de 2022	Página web www.colombiacompra.gov.coPlataforma del SECOP II
12	PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	Septiembre 19 de 2022	Página web www.colombiacompra.gov.coPlataforma del SECOP II
14	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Hasta el día 20 de Septiembre de 2022 a las 10 a.m .	Página web www.colombiacompra.gov.coPlataforma del SECOP II
15	LISTADO PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Septiembre 20 de 2022	Página web www.colombiacompra.gov.coPlataforma del SECOP II
16	EVALUACIÓN DE OFERTAS	Del 21 al 23 de Septiembre de 2022	COMITÉ EVALUADOR
17	SOLICITUD DE SUBSANACIÓN	El Comité evaluador solicitará subsanaciones antes de la fecha límite para realizar la evaluación de las ofertas. El término para que los proponentes den respuesta a los requerimientos y/o subsanaciones se determinara en el escrito de solicitud que se realice para el efecto.	Página web www.colombiacompra.gov.coPlataforma del SECOP II
18	PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	Septiembre 26 de 2022	Página web www.colombiacompra.gov.coPlataforma del SECOP II
19	TRASLADO INFORME EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	Desde el 27 de Septiembre de 2022 al 29 de Septiembre de 2022	Página web www.colombiacompra.gov.coPlataforma del SECOP II
20	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN	Octubre 3 de 2022	Página web www.colombiacompra.gov.coPlataforma del SECOP II
21	ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIO DE DESIERTA.	Octubre 4 de 2022	Página web www.colombiacompra.gov.coPlataforma del SECOP II
22	SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	. Página web www.colombiacompra.gov.co Plataforma del SECOP II
23	ENTREGA DE GARANTÍAS Y APROBACIÓN DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Página web www.colombiacompra.gov.coPlataforma del SECOP II .
24	EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS.	Division Financiera-
25	ACTA DE INICIO	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	Página web www.colombiacompra.gov.coPlataforma del SECOP II

Nota: El cronograma puede variar en vigencia del pliego de condiciones

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto estimado para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MEC_004_2022 asciende a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 59.486.900)** MCTE. INCLUIDO IVA. respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0114 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2022 .

ARTÍCULO CUARTO Convocar e invitar las veedurías ciudadanas para que, de estar interesadas, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los servidores públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: Designar como COMITÉ EVALUADOR para el presente proceso de selección abreviada de Menor Cuantía, el cual estará integrado por: El profesional Especializado de la División Financiera, Profesional Especializado de Transporte Público, Profesional Especializada de la División Jurídica

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja a los 09 SEP 2022

DEBISON GOMEZ MARTINEZ

Director de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja

Proyecto FABIOLA GUARIN SANABRIA
Profesional Especializado División Jurídica